

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

En Madrid, a 29 de abril de 2016

### REUNIDOS

De una parte, el **INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES** (en adelante, el **IEF**), organismo público adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con domicilio en Madrid, en la Avenida Cardenal Herrera Oria número 378, con CIF: S-2826046-A, representado por su Director General, D. José Antonio MARTÍNEZ ÁLVAREZ, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 507/2012, de 9 de marzo (B.O.E. 10 de marzo), por el que se aprueba su nombramiento.

De otra, el **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS** (en adelante, **IAEE**), asociación privada e independiente, sin ánimo de lucro y de vocación pública, de ámbito nacional, que gestiona la Red Internacional de Universidades para la paz (REDIUNIPAZ) con domicilio en Madrid, en el Pº de la Alameda de Osuna, 76 Bj B Izq. 28042 Madrid y N.I.F. G-84608827, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional: 585227 Grupo 1/Sección 1, representada en este acto por D. Gustavo J. Palomares Lerma con DNI 50297058-Z, quien actúa en su calidad de presidente de la misma, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo once de los estatutos de la citada entidad.

Reconociéndose las partes la capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración,

### EXPONEN

- I. Que el **IEF**, organismo público adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tiene encomendadas, entre otras, la investigación, estudio y asesoramiento en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social.

- II. Que el Instituto de Altos Estudios Europeos (**IAEE**) ejerce una diversidad de funciones entre las cuales destacan las propias de un centro de formación e investigación, foro de debate, asesoramiento y propuesta a los Gobiernos y Administraciones, las empresas, la opinión pública y la sociedad en su conjunto, elaborando informes, estudios y publicaciones así como fomentando Maestrías, Cursos de Especialización, Seminarios, Encuentros y Sesiones de Trabajo.
- III. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la **IAEE** y el **IEF** acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración, lo cual llevan a efecto con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERO.** El **IEF** y el **IAEE** están interesados en establecer unas relaciones fluidas que permitan la colaboración de ambas instituciones en asuntos de interés común y, especialmente, en el desarrollo de las siguientes actividades académicas y científicas:

- a) Impartición de títulos conjuntos de posgrado en las áreas de conocimiento de su competencia en especial las de Economía y Hacienda pública; Administración y política pública.
- b) Formación continua.
- c) Análisis y estudios de interés mutuo.
- d) Programas específicos de investigación.
- e) Jornadas científicas y formativas, así como cursos específicos, mesas redondas, talleres, seminarios, congresos o actividades de difusión científica similares relacionadas con las anteriores etc.
- f) Cuantas publicaciones en cualesquiera formatos se consideren convenientes para la difusión de las actividades científicas y académicas descritas.
- g) Intercambio de personal técnico e investigador, por períodos definidos, para la ejecución de programas y proyectos de investigación, formación o prácticas del alumnado en sus diferentes grados.
- h) Planificación, organización y ejecución de estudios, informes e investigación.
- i) Intercambio de información y asesoramiento mutuo para todas las actividades descritas en el presente Convenio de cara a su ejecución ulterior.
- j) Utilización de locales, equipos y medios instrumentales para cualquiera de los ámbitos reseñados previo cumplimiento de los requisitos formales previstos en la respectiva institución.
- k) Ejecución de cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio o que resulten de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDO.** Supuestos específicos de colaboración.- Cada uno de los supuestos concretos de colaboración se especificará en convenios específicos de desarrollo a propuesta de cualquiera de las partes en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización.

**TERCERO.** Para la dirección, seguimiento y control de la realización de los objetivos mencionados en la estipulación primera, se constituirá un Comité de Seguimiento con funciones organizativas y ejecutivas que se integrará por las siguientes personas:

- Don José Humberto López Martínez, con DNI 26486584-Z, en su calidad de vicepresidente del IAEE.
- Director de la Escuela de Hacienda Pública del IEF.

**CUARTO.** Las instituciones colaboradoras garantizan que en todas las referencias, actos, reseñas periodísticas y publicaciones relacionadas con el presente Convenio se mencionará expresamente la colaboración de las mismas. **Ambas partes** tendrán el derecho de difundir por su cuenta las actuaciones llevadas a cabo con motivo de su colaboración. Los resultados obtenidos de la presente colaboración son de propiedad conjunta de las partes.

**QUINTO.** En caso de ser utilizados los logotipos del **IEF** y del **IAEE**, dichos logotipos deberán ser del mismo tamaño en todos los documentos y publicaciones relacionados directamente con las actividades.

**SEXTO.** El presente convenio marco entrará en vigor en la fecha de su firma, tendrá una duración cuatro años, pudiendo prorrogándose de forma expresa por otro período más de igual duración, mediante acuerdo unánime de las partes manifestado antes de la finalización del plazo inicial de cuatro años sin perjuicio de su renuncia expresa por alguna de las partes realizada con un mes de antelación a la fecha que se quiera hacer efectiva. No obstante, su resolución no afectará al desarrollo de los convenios específicos que se hubieren formalizado, los cuales se mantendrán vigentes hasta su conclusión.

**SÉPTIMO.** Todas las notificaciones, requerimientos, acuerdos, consentimientos, aceptaciones, aprobaciones o comunicaciones que sean precisas de conformidad con este Convenio o que estén relacionadas con el mismo deberán realizarse por escrito.

A los efectos del presente Convenio, las partes señalan como domicilio para notificaciones los siguientes:

Para el IAEE:

.....

Av Senda del Rey, 5 Edificio de Biblioteca 2ª

Planta

Ciudad Universitaria 28040

Madrid España:

Tel: +34 917480479/ +34 648063654

Para el IEF:

.....

Instituto de Estudios Fiscales

Avda. Cardenal Herrera Oria, 378

28035 Madrid

+34 91 339 89 15

Los cambios de domicilio o de personas a las que se debe notificar deberán comunicarse a la otra parte siguiendo el procedimiento establecido en esta misma cláusula y en los diez días hábiles siguientes al cambio realizado.

La notificación podrá hacerse mediante:

- a) Facsímil, cuando pueda acreditarse la fuente de procedencia y el destino del mismo;
- b) Comunicación escrita por conducto notarial;
- c) Envío por correo certificado con acuse de recibo, o
- d) Correo electrónico o cualquier otra forma escrita que permita probar razonablemente que la comunicación fue efectuada y el destinatario debió recibirla.

**OCTAVO.** El IAEE queda informado de forma precisa e inequívoca de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado de datos titularidad del IEF con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios o convenientes para el desarrollo de la relación jurídica establecida entre las partes contratantes.

**NOVENO.** El IEF y el IAEE están obligados a mantener el secreto respecto de cualquier tipo de información o a las personas físicas de las que tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de su actividad conjunta. A estos efectos, queda prohibida la comunicación a cualquier tercero de la citada información fuera de su actividad desarrollada dentro de la estructura, o bajo la dependencia de las partes. El IEF y el IAEE deberán guardar este deber de secreto aún después de finalizar su relación.

**DÉCIMO.** El IEF y el IAEE podrán ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos, así como de oposición a la cesión en los términos descritos. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación escrita dirigida a la sede del IEF.

**DECIMOPRIMERO.** Por la presente, el IAEE autoriza al IEF a tratar sus datos en los términos anteriormente expuestos.

**DECIMOMOSEGUNDO.** El IAEE y el IEF tendrán el derecho de difundir por su cuenta las actuaciones llevadas a cabo con motivo de su colaboración. Las instituciones facilitarán la vinculación de sus respectivos portales en lo que al objetivo de este convenio se refiere y colaborarán estrechamente en la comunicación de los eventos que se desarrollen en el contexto del programa.

**DECIMOTERCERO.** Las dudas interpretativas y lagunas que pudieran presentarse en relación al presente Protocolo se resolverán de mutuo acuerdo por las partes que lo suscriben.

**DECIMOCUARTO.** El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la misma aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. de 16 de noviembre); siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

Y para que así conste se firma este documento, por duplicado ejemplar, a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresado.

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES



D. José Antonio Martínez Álvarez

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS  
EUROPEOS



D. Gustavo J. Palomares Lerma

